

Newsletter

diciembre 2023

PRESUNTIVA DE INGRESOS POR AUTORIDADES FISCALES

Es común que todas las personas físicas cuenten con una cuenta bancaria en la cual reciban sus ingresos, ya sea por sueldos o por sus actividades empresariales.

Es por esto que es importante que todas las actividades por las cuales se incremente su haber patrimonial, se encuentren registradas en el RFC, ya que, en caso contrario, los contribuyentes que perciban ingresos en sus cuentas bancarias que no sean aclarados, pueden ser objeto de presuntiva de ingresos por las autoridades fiscales.

La autoridad tiene la facultad para presumir como ingresos los depósitos observados en las cuentas bancarias del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad o aquellos que excedan el monto de \$1,804,010 en un ejercicio fiscal cuando la persona no este inscrita al RFC o bien, no este obligado a llevar contabilidad.

¿Qué sucede con las cuentas mancomunadas?

Para determinar el monto que le es atribuible a un contribuyente que ya es revisado por la autoridad, se debe verificar el contrato de la cuenta, ya que, ahí se indica que porcentaje le corresponde a cada cotitular por lo que es muy importante guardar el contrato de apertura de la cuenta.

¿Cuáles son los casos para una presuntiva de ingresos?

La autoridad fiscal podrá determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes en los siguientes supuestos:

- Cuando exista oposición a la revisión u omisión de declaraciones anuales
- No presenten libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más de 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones.

O bien cuando se observen las siguientes irregularidades:

- Omisión del registro de operaciones, ingresos o compras, así como alteración del costo por mas del 3% sobre los declarados en el ejercicio.
- Registro de compras, gastos o servicios no realizados o percibidos
- Omisión o alteración en inventarios



Newsletter

diciembre 2023

- Incumplan con las obligaciones sobre valuación de inventarios
- No se tengan en operación las máquinas registradoras de comprobación fiscal
- Se adviertan otras irregularidades en su contabilidad que imposibiliten el conocimiento de sus operaciones, y
- Contribuyentes que enajenen hidrocarburos o petrolíferos.

Por lo que es importante que el contribuyente tenga identificados, así como aclarados todos sus depósitos bancarios, para evitar una presuntiva de ingresos por parte de la autoridad fiscal y si es cotitular de una cuenta debe contar con el contrato de apertura para probar su participación y el porcentaje de esta.

Si desea que el Despacho analice sus ingresos con gusto podemos apoyarlos.

SALARIOS MINIMOS VIGENTES PARA 2024

A partir de 2023 los Salarios Mínimos quedarán se la siguiente manera:

- Salario mínimo general: \$248.93
- Zona Libre de la Frontera Norte: \$374.89

DÍAS FERIADOS OFICIALES 2024:

- Lunes 01 de enero
- > Lunes 05 de febrero
- Lunes 18 de marzo
- ➤ Miércoles 01 de mayo
- Domingo 02 de junio
- > Lunes 16 de septiembre
- Martes 1 de octubre
- Lunes 18 de noviembre
- Miércoles 25 de diciembre